

Referencia:	<b>2021/00001946Y</b>
Asunto:	<b>MEDIDA III.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ADQUISICION DE VEHICULOS ELECTRICOS PUROS.</b>

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas  
Expte.: Industria/Convocatoria VE/2021  
Ref.: MAG/jpg

### ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvención para la **adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)-Anualidad 2021** (BOP nº 28 de 05.03.21) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de noviembre de 2020 (BOP nº 19 de 12.02.21) resulta:

**Primero.-** Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado 13 solicitudes enumeradas del expediente nº VE-2021/01 al VE-2021/13.

**Segundo.-** Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 21 de las bases reguladoras, mediante publicación de la notificación del Instructor del procedimiento en el Tablón de anuncios oficial y en la página web del Cabildo.

**Tercero.-** Que conforme al procedimiento establecido, las solicitudes que cumplimentaron en su totalidad la documentación preceptiva han sido informadas por el Órgano Colegiado con fecha 04.08.2021.

**Cuarto.-** Considerando que la partida presupuestaria 130 4250A 78903 (SUBV. ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (FAMILIAS) (MEDIDA III)) del Ejercicio Económico de 2021, con un crédito inicial de 14.000,00.-€, no dispone de crédito suficiente para atender a las ayudas económicas solicitadas.

**Quinto.-** Que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13.08.2021 se amplía el crédito disponible, fijando el mismo en la cantidad de 36.000,00.- €.

**Sexto.-** Que existen documentos de RC con cargo a la aplicación presupuestaria 130 4250A78903, con nº de operación 220210017312 de fecha 23.07.2021, por importe de 18.000,00.- €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 130 4250A 77002, con nº de operación 220210017313 de fecha 23.07.2021, por importe de 4.000,00.-, suficientes para cubrir la concesión de subvención a todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria.

**Séptimo.-** Iniciados los trámites para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del crédito disponible de **36.000,00.- €** de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 5 del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del decreto CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021, de organización desconcentrada y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados por el que se designa a D. Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, y de conformidad con la base 22 de las Bases Reguladora, como el Órgano Colegiado y el Instructor del procedimiento.

Visto el Decreto CAB 2021/3071 de 17 de junio de 2021, por el que se designa al Consejero Insular Área D. Claudio Gutiérrez Vera, como Consejero Insular Delegado en materia de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas hasta la finalización de la Incapacidad Temporal del Consejero Insular Delegado D. Domingo Pérez Saavedra.

Considerando que de acuerdo con la Base 22 y 23 el órgano competente para la aprobación de la convocatoria del Consejo Insular, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

## PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

**1º) Declarar por desistidos de su petición, Declarar por desistidos de su petición,** a los solicitantes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanasen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por concluso el procedimiento (Base 21):

Nº EXPTE.	SOLICITANTE
VE 11/2021	Mª DEL ROSARIO SARMIENTO PÉREZ
VE 12/2021	AMANAY GONZALO MATALLANA

**2º) Declarar como desestimadas** las solicitudes que a continuación se relacionan, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras por la causa de denegación establecida en el ANEXO I que se acompaña a esta resolución:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA DENEGACIÓN
VE 2021/07	ANNET STEFFI PLOTNER	02
VE 2021/13	RAQUEL REY MARTÍN	01

### ANEXO I. CAUSAS DE DENEGACIÓN.

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DENEGACIÓN	BASE REGULADORA
01	Excluido por entregar la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria.	Base 3
02	Disponibilidad económica insuficiente	Base 20

**3º) Conceder** subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)- Anualidad 2021, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el órgano colegiado:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	IMPORTE
VE 2021/01	ABRAHAM MARTIN CABRERA	4.000,00 €
VE 2021/02	GASAFUER, S.L.	4.000,00 €
VE 2021/03	NELSON SUAREZ CESPEDES	4.000,00 €
VE 2021/04	LUIS FIDEL RODRIGUEZ CABRERA	4.000,00 €
VE 2021/05	EXPEDITO JAIME DOMINGUEZ	4.000,00 €
VE 2021/06	ANNET STEFFI PLOTNER	4.000,00 €
VE 2021/08	SUSANA DIAZ HERNANDEZ	4.000,00 €
VE 2021/09	ROBERT TOTH	4.000,00 €
VE 2021/10	MARTIN RUPERT MAIER STRAHHUBER	4.000,00 €

Resultando un importe total de **36.000,00.- €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida de 4.000,00.-€

**Total solicitudes desistidas: 2**  
**Total solicitudes desestimadas: 2**  
**Total solicitudes estimadas: 9**

**4º) Notificar** a los interesados **la presente Propuesta de Resolución Provisional**, mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo en el día de hoy **13 de Agosto de 2021**, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

**5º) Conceder** el plazo de 10 días hábiles para la presentación de **alegaciones** y/o comunicar su **aceptación** por los interesados que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, **finalizando el día 30 de agosto de 2021**. Una vez tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites oportunos, **la presente Propuesta y aceptación de la misma se entenderá definitiva**,

**6º) Elevar**, previa fiscalización por la Intervención General, la **Propuesta de Resolución Definitiva** al Consejo de Gobierno dentro del plazo máximo de resolución de la presente Convocatoria.

**7º)** Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).